



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
24 de enero de 2014
Español
Original: francés

Comité de Derechos Humanos 109º período de sesiones

Acta resumida de la 3018ª sesión*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 21 de octubre de 2013, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Flinterman

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto (*continuación*)

Informe inicial de Mauritania

* No se levantaron actas resumidas de las sesiones 3016ª y 3017ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-47660 (S) 230114 240114



* 1 3 4 7 6 6 0 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto (continuación)

Informe inicial de Mauritania (HRI/CORE/1/Add.112, CCPR/C/MRT/1, CCPR/C/MRT/Q/1 y CCPR/C/MRT/Q/1/Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Mauritania toma asiento a la Mesa del Comité.*

2. **El Sr. Khattra** (República Islámica de Mauritania) dice que Mauritania se complace en presentar su informe inicial sobre la aplicación del Pacto, ratificado en 2004, y en reafirmar en esta ocasión su adhesión a los principios enunciados en los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte. El informe es fruto de una amplia concertación entre los poderes públicos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la sociedad civil y ha sido elaborado de conformidad con las directrices del Comité. Desde hace más de cuatro años, el Gobierno, bajo el impulso del Presidente, Mohamed Ould Abdel Aziz, se esfuerza por consolidar la democracia, promover la justicia social, moralizar la vida pública, luchar contra la pobreza y reforzar la unidad nacional y la cohesión social. Recientemente se han realizado varios progresos en la aplicación del Pacto. La esclavitud se ha tipificado como crimen de lesa humanidad y ahora está castigada severamente por la ley, al igual que la tortura. Se ha establecido un organismo denominado Tadamoun, que se encarga de la erradicación de las secuelas de la esclavitud, la inserción y la lucha contra la pobreza, con el fin de combatir la marginación de las poblaciones desfavorecidas, en particular las que son víctimas de la esclavitud, y facilitar la reinserción de los mauritanos repatriados del Senegal. Mauritania ha ratificado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y próximamente establecerá el mecanismo nacional de prevención de la tortura previsto en este Protocolo.

3. Asimismo, el Gobierno ha intensificado su labor en favor de los derechos de la mujer. En particular, ha puesto en marcha un amplio mecanismo para combatir la violencia contra la mujer y ha adoptado medidas encaminadas a sensibilizar sobre esta cuestión a los encargados de la adopción de decisiones y a la población y favorecer una mejor atención de las víctimas. Se ha reforzado la participación de las mujeres en la vida política mediante la adopción de una lista nacional reservada a las candidatas al Parlamento. Actualmente se está ejecutando un plan de acción en favor de los derechos del niño. La legislación garantiza el derecho a la libertad y a la seguridad personales, el derecho a la libertad de circulación, el derecho a escoger libremente la residencia y a salir del país y la igualdad de todos ante los tribunales. También protege el derecho de toda persona privada de libertad a ser tratada humanamente y con el respeto debido a su dignidad. La presunción de inocencia y las garantías de un juicio imparcial constituyen la base del procedimiento judicial. El ejercicio del derecho a la libertad de opinión, de manifestación y de reunión está garantizado por ley, como pone de manifiesto la existencia de 97 partidos políticos, 5.997 asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) y 4 organizaciones sindicales que operan en el país. La despenalización del delito de prensa y la liberalización del espacio audiovisual han fortalecido considerablemente la libertad de expresión. Los no musulmanes pueden practicar libremente su religión. La ley ampara el derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia, así como la inscripción de los niños en el Registro Civil al nacer. La diversidad étnica, lingüística y cultural está garantizada por la Constitución.

4. **El Sr. Malick** (República Islámica de Mauritania) resume las respuestas escritas de Mauritania a la lista de cuestiones preparada por el Comité y dice que, a excepción del

artículo 18 y del artículo 23, párrafo 4, todas las disposiciones del Pacto se han incorporado a la Constitución y la legislación interna y se aplican debidamente. La retirada de las reservas a estos dos artículos no está prevista por el momento. Las disposiciones del Pacto no se han invocado nunca ante los tribunales internos, pero la ley prevé varias vías de recurso para permitir a las víctimas de violaciones de los derechos humanos solicitar reparación. Se está examinando la adhesión de Mauritania a los dos Protocolos Facultativos del Pacto.

5. No existe conflicto de competencia entre el Comisionado para los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El primero es un órgano ministerial encargado de formular y aplicar la política nacional de derechos humanos; la segunda es una institución independiente conforme a los Principios de París que efectúa visitas sin previo aviso a los lugares de detención, alerta a los poderes públicos cuando observa violaciones, realiza investigaciones y presenta informes al Presidente de la República respecto de la situación de los derechos humanos en el país y las medidas que deben adoptarse para mejorarla. Se ha elaborado, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, un proyecto de plan de acción nacional contra la discriminación racial, que se presentó con ocasión de la visita, en septiembre de 2013, del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Este proyecto prevé en particular la aprobación de un texto que defina los delitos de discriminación racial y racismo. Se ha alcanzado el objetivo establecido por la Ley de 2006 respecto de la representación de las mujeres en la vida política y pública. En la actualidad, el Gobierno trabaja en la armonización de legislación en materia de promoción de los derechos de la mujer con las normas internacionales en esta esfera. El Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia aplica una política activa para combatir la violencia contra la mujer, incluida la mutilación genital.

6. La homosexualidad es un delito. No obstante, conviene subrayar que las penas previstas por la ley solo se aplican tras la celebración de un juicio imparcial y que recientemente no se ha pronunciado ninguna condena por homosexualidad. Desde la ratificación del Pacto, se han pronunciado condenas a muerte, pero no se ha ejecutado ninguna, de conformidad con la moratoria en vigor desde 1987. Todos los interesados han tenido un juicio imparcial. Ninguno de los presos salafistas condenados por actividades terroristas o atentado contra la seguridad del Estado ha sido víctima de desaparición forzada. Actualmente estos presos se encuentran encarcelados y están sujetos al mismo régimen que los reclusos de derecho común, y una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja los ha visitado. Durante las manifestaciones especialmente violentas que tuvieron lugar en Magahama en 2011 resultó muerta una única persona; la investigación está en curso. Nadie ha sido detenido arbitrariamente ni torturado como consecuencia de las manifestaciones de 2012. El Estado no escatima esfuerzos para mejorar las condiciones carcelarias, pero sus recursos son limitados. Con todo, se han construido nuevos establecimientos, lo que ha permitido descongestionar la prisión de Dar Naim. Las garantías jurídicas reconocidas a los detenidos, en particular el derecho a ser informado de las razones de su detención, tener acceso a un abogado y ponerse en contacto con su familia, están previstas por ley. En Mauritania no existen actos de brutalidad policial; las manifestaciones son frecuentes y generalmente pacíficas. Las solicitudes de asilo se tramitan con arreglo a las disposiciones de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951. Las posibilidades de recurso para las personas cuyas solicitudes han sido desestimadas se están examinando en la actualidad en el marco de un proyecto de ley. La legislación interna protege los derechos enunciados en el artículo 14 del Pacto. Las penas establecidas por el Código Penal para las violaciones del derecho a la intimidad abarcan desde una multa de entre 5.000 y 60.000 ouguiyas hasta una pena de entre dos y cinco años de prisión.

7. Si bien el artículo 5 de la Constitución dispone que el islam es la religión del Estado y del pueblo mauritano, se garantiza la práctica de las demás religiones. El Código de la Condición Jurídica de la Persona prohíbe el matrimonio de menores. El Estado lleva a cabo campañas de sensibilización sobre esta cuestión, en colaboración con la sociedad civil, y se esfuerza por aplicar las recomendaciones formuladas a este respecto por el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. No existen estadísticas sobre la composición étnica de la población mauritana. La asignación de puestos de alto nivel en la administración no se determina teniendo en cuenta consideraciones étnicas; por lo tanto, no se puede hablar de discriminación basada en el origen étnico. Por lo que respecta a la difusión del Pacto, realizan esta labor de manera conjunta los poderes públicos y la sociedad civil. El informe inicial también ha sido difundido entre los actores interesados.

8. **La Sra. Wedoud** (República Islámica de Mauritania) dice que la Comisión Nacional de Derechos Humanos acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Gobierno para aplicar las disposiciones del Pacto, en particular con el fin de prohibir la tortura y la esclavitud. A este respecto, señala que, en virtud de la Ley de 2007 contra la esclavitud, se han pronunciado una decena de condenas a penas de prisión firme o con remisión condicional. Pese a las mejoras introducidas en las condiciones de vida en las prisiones, la Comisión Nacional de Derechos Humanos sigue preocupada por el hacinamiento carcelario, la lentitud de los procedimientos judiciales y la ausencia de mecanismos de reinserción eficaces. Además, está especialmente preocupada por que los menores sigan permaneciendo recluidos junto con los adultos y, por consiguiente, estén expuestos a la violencia. La oradora recomienda la creación de un centro de reeducación de régimen cerrado para menores y la elaboración de medidas alternativas a la privación de libertad, con el fin de reducir el número de personas recluidas en espera de juicio. Confía en que la próxima puesta en marcha del mecanismo nacional de prevención de la tortura permitirá proteger más adecuadamente los derechos de las personas privadas de libertad. Deberían intensificarse las actividades de sensibilización sobre los derechos de la mujer y del niño y deberían adoptarse medidas legislativas para tipificar como delito todas las formas de violencia de género, con miras a luchar de manera más eficaz contra esta violencia y prestar una mejor asistencia a las mujeres que son víctimas de ella. Deberían aumentarse las cuotas para facilitar el acceso de las mujeres a cargos electivos y deberían revisarse las disposiciones legislativas sobre la mujer a la luz de las convenciones internacionales ratificadas por Mauritania. Pese a que la Ley de asociaciones, de 1964, no ha impedido a las organizaciones de la sociedad civil registrar un extraordinario crecimiento durante los últimos cuatro años, ha quedado obsoleta y debería sustituirse. La moratoria garantiza la suspensión de la ejecución de la pena capital, pero sería deseable que las condenas a muerte fueran conmutadas de manera sistemática por penas de cadena perpetua.

9. **El Sr. Bouzid** elogia la voluntad de cumplir las obligaciones que ha contraído en virtud del Pacto demostrada por Mauritania. El orador subraya que el preámbulo de la Constitución de Mauritania dispone que el islam es la única fuente de derecho y se pregunta sobre las posibles contradicciones que podría haber entre los textos de la *sharia* y el Pacto respecto de cuestiones como la poligamia, la adopción o la apostasía. Pregunta si el Estado parte está dispuesto a realizar una labor de *ijtihad* (exégesis) que podría dar lugar a interpretaciones progresistas de la *sharia*, más compatibles con el derecho internacional de los derechos humanos. Según diversas organizaciones de la sociedad civil, las reservas de Mauritania al artículo 18 y al artículo 23, párrafo 4, del Pacto son de carácter ideológico y menoscaban el ejercicio de la libertad de religión. El Sr. Bouzid invita a la delegación a que aclare la posición del Gobierno a este respecto.

10. En cuanto a los recursos de que disponen las víctimas de violaciones de los derechos humanos, cabe temer que los jueces no tengan en cuenta el Pacto, ya que su texto no ha

sido publicado en el *Diario Oficial*. El Sr. Bouzid se pregunta también si los tratados internacionales en los que Mauritania es parte se incorporan íntegramente al derecho interno o si la legislación se modifica con el fin de incorporar las disposiciones. Asimismo, solicita aclaraciones sobre las modalidades de aplicación del artículo 102 de la Constitución, en virtud del cual toda persona puede impugnar la constitucionalidad de una ley. El orador señala que Mauritania todavía no ha decidido ratificar los dos Protocolos Facultativos del Pacto y pregunta si existen obstáculos concretos que se lo impidan. Desearía saber igualmente si la Comisión Nacional de Derechos Humanos está presente en todas las regiones del país y si dispone de medios financieros y humanos suficientes.

11. **La Sra. Waterval** pregunta si el proyecto de plan de acción nacional contra la discriminación racial se ha elaborado con la participación de ONG, representantes de la sociedad civil y miembros de todos los grupos étnicos del país. Desearía saber qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno en relación con las recomendaciones que formulará el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. También desearía saber si existe una ley sobre la discriminación racial y si esta contiene una definición conforme a la establecida por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en la que Mauritania es parte.

12. Por lo que respecta a la representación de las mujeres en la vida política y pública, la Sra. Waterval quisiera saber cuántas mujeres son ministras, juezas o abogadas y agentes de policía. Pregunta si las mujeres que participan en la vida política y pública del país reflejan bien la composición étnica de la población. Desearía recibir aclaraciones sobre los progresos realizados en la revisión del Código de la Nacionalidad y del Código de la Condición Jurídica de la Persona y pregunta si está previsto poner fin a la tutela de las mujeres adultas que no están casadas. La oradora celebra las actividades emprendidas por el Estado parte para combatir la violencia contra la mujer y pregunta si este fenómeno también se estudia desde la perspectiva de la discriminación racial. Le gustaría saber si existen centros de acogida destinados a las mujeres víctimas de violencia, si la policía recibe capacitación específica para tramitar las denuncias de violencia de género, si se han adoptado medidas encaminadas a facilitar la presentación de denuncias y si se han puesto en marcha programas con el fin de cambiar el comportamiento de los agresores. La Sra. Waterval invita a la delegación a que aclare si la violación, incluida la violación conyugal, es un delito. Asimismo, desearía conocer los resultados del estudio sobre todas las formas de violencia contra la mujer y la niña que se ha llevado a cabo y pregunta si los distintos programas que se han establecido han sido objeto de una evaluación. Respecto de la mutilación genital femenina, pregunta si esta práctica se castiga penalmente y si se han presentado denuncias al respecto. Agradecería recibir más información sobre la *fatwa* dictada para poner fin a la mutilación genital femenina. Por último, se pide, una vez más, al Estado parte que contemple la posibilidad de despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos.

13. **La Sra. Seibert-Fohr** señala que, en 2010, se dictaron 16 condenas a muerte y pregunta si el Estado parte prevé ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y si es posible conmutar las penas capitales ya impuestas. Recuerda que, en virtud del artículo 6, párrafo 2, del Pacto, solo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y pide a la delegación que proporcione una lista exhaustiva de los delitos castigados con esta pena y que confirme si el adulterio, la apostasía y las prácticas homosexuales están incluidos. Pide a la delegación que explique en qué medida la definición de terrorismo que figura en la Ley de 2010 es conforme a las disposiciones del Pacto y qué consecuencias podría tener la derogación por parte del Tribunal Constitucional del artículo 21 de esta Ley, que prevé la pena capital para los autores de actos terroristas. La Sra. Seibert-Fohr invita a la delegación a que también formule comentarios sobre las informaciones según las cuales

se han impuesto penas de muerte tras la celebración de procesos irregulares, en particular contra personas que no han podido disfrutar de la asistencia de un abogado. También pregunta si las confesiones obtenidas mediante tortura pueden utilizarse como base para dictar una condena a muerte y si se establecen garantías para evitar que esto ocurra. Menciona el caso de Mohamed Yahya Ould Salem, Seydina Aly Ould Ahmed y Zeine Ould Abédine Ould Ahmed, condenados a muerte el 15 de mayo de 2011, y pregunta qué disposiciones legales autorizan la condena a muerte de personas menores de edad en el momento de los hechos, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 5, del Pacto. Sería útil recibir estadísticas sobre el origen étnico de las personas condenadas a muerte. En relación con los 14 hombres condenados por delitos relacionados con el terrorismo que, al parecer, fueron trasladados a centros de detención secreta en mayo de 2011, la oradora invita a la delegación a que proporcione información detallada sobre su situación y sobre la asistencia médica que reciben. Por último, la Sra. Seibert-Fohr señala que la investigación acerca de la muerte del joven abatido a tiros por gendarmes durante una manifestación que tuvo lugar en septiembre de 2011 no ha concluido todavía.

Se suspende la sesión a las 16.25 horas y se reanuda las 16.50 horas.

14. **El Presidente** invita a la delegación de Mauritania a que responda a las preguntas planteadas por los miembros del Comité.

15. **El Sr. Malick** (República Islámica de Mauritania) dice que el Gobierno no tiene previsto retirar las reservas a las disposiciones del Pacto que son contrarias al islam, principal fuente de derecho en Mauritania. El Pacto es de aplicación directa y sus disposiciones pueden, por lo tanto, ser invocadas ante los tribunales. Se están realizando esfuerzos para armonizar el derecho interno con los instrumentos internacionales ratificados por Mauritania, entre ellos, el Pacto, y el texto de estos instrumentos será publicado en el *Diario Oficial*. Por lo que respecta a la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, conviene recordar que la primera es un departamento ministerial, encargado de elaborar y aplicar la política gubernamental en la esfera de los derechos humanos, mientras que la segunda es una institución independiente encargada de alertar a los poderes públicos en caso de violaciones, presentar informes anuales y formular recomendaciones. La Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos también se ocupa del seguimiento de los compromisos internacionales contraídos a nivel regional. Si bien la descentralización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos está prevista en la legislación, debido a la falta de recursos no existe todavía representación en las distintas regiones del país. El proyecto de plan de acción nacional contra la discriminación racial se ha elaborado en colaboración con representantes de todas las etnias, pero también de extranjeros establecidos en Mauritania. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia debería dar a conocer sus recomendaciones en junio de 2014 y el Gobierno pondrá en práctica todas las que considere aplicables.

16. **El Sr. Ramdan** (República Islámica de Mauritania) precisa que el Pacto puede ser invocado ante los tribunales desde el momento de la publicación en el *Diario Oficial* de la Ley por la que se ratifica. La mayoría de las veces, lo invocan extranjeros en casos de divorcio o custodia de los hijos. El artículo 102 de la Constitución dispone que toda persona podrá recurrir al Consejo Constitucional, en el marco de un procedimiento de derecho común, si considera que una ley es liberticida, aunque no sea parte en una controversia resultante de la aplicación de la ley en cuestión. En Mauritania hay 1 jueza y 6 abogadas. También hay numerosas mujeres en la policía judicial. La evaluación del Código de la Condición Jurídica de la Persona, cuyo objetivo es eliminar la imprevisibilidad de la justicia en la esfera familiar, ha puesto de manifiesto problemas de procedimiento, terminología y formación. Se ha elaborado un plan de acción, que se ejecutará a lo largo de tres años, con el fin de subsanar la situación. Por lo que respecta al Código de la

Nacionalidad, se está llevando a cabo su evaluación a la luz de las convenciones internacionales y se someterán al Parlamento varias modificaciones sobre las condiciones de concesión de la nacionalidad a las mujeres y los hombres. En virtud del artículo 12 de la Orden sobre la protección penal del niño, la mutilación genital femenina se castiga con una pena de prisión y una multa y el hecho de que el acto sea cometido por un miembro del cuerpo médico o paramédico constituye una circunstancia agravante. Los miembros de la policía judicial reciben una capacitación especial para la atención de las víctimas. En cuanto a la violación, este acto se castiga en función de la condición del autor y entre las penas que pueden imponerse figura la pena de muerte. La homosexualidad sigue estando castigada por el Código Penal, de conformidad con la ley islámica.

17. En el caso de los dos menores condenados a muerte, la naturaleza de los hechos (un niño salvajemente asesinado por otros dos niños) influyó, sin duda, en el juez que impuso la pena. El propio Fiscal General del Tribunal de Apelación ha recurrido la sentencia, que finalmente se ha conmutado por una pena de seis años de prisión. En Mauritania, la pena capital únicamente castiga los actos calificados de delito grave. Desde la proclamación de la moratoria sobre la ejecución de la pena de muerte, se han pronunciado 62 condenas firmes. Los terroristas no son condenados sistemáticamente a la pena de muerte, pero esta se aplica cuando los actos cometidos constituyen delitos graves y han causado víctimas. En la actualidad, los jueces mauritanos tienen la obligación de examinar toda denuncia de tortura y nadie puede ser juzgado por un delito si no es asistido por un abogado. Así, en 2007, varios terroristas fueron puestos en libertad por orden del Presidente del Tribunal Penal, que concluyó que sus confesiones habían sido obtenidas mediante tortura. La decisión de trasladar a los salafistas de la prisión central de Nouakchott a otro centro se adoptó para impedir que los interesados, que habían planificado actos terroristas desde su celda, llevaran a cabo sus planes. Los reclusos reciben la visita de representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y sus familiares tienen noticias suyas. En el caso *Mangane*, la investigación administrativa ha demostrado que no existía ningún vínculo entre la actuación de la gendarmería y el fallecimiento de la víctima; la investigación judicial prosigue.

18. **La Sra. Taghi** (República Islámica de Mauritania) dice que el Gobierno cuenta con cuatro ministras, algunas de ellas encargadas de Ministerios clave, como los de Empleo y Administración Pública, y que las mujeres están representadas en todos los niveles de la policía. Sin embargo, pese a los esfuerzos del Gobierno, las mujeres ocupan solamente el 6% de los puestos de responsabilidad en la administración y hay que seguir avanzando. Se han organizado unas oposiciones a la administración pública reservadas a las mujeres, a raíz de las cuales se ha contratado a 50 candidatas que las aprobaron. En relación con el Código de la Nacionalidad, conviene añadir que una mujer mauritana solo puede transmitir la nacionalidad a su hijo nacido en el extranjero de un padre extranjero si la solicita, y el procedimiento es largo. En Mauritania, diversos factores socioculturales y una interpretación errónea del islam dan lugar a la mayor parte de los actos de violencia cometidos contra las mujeres. Un estudio nacional ha puesto de manifiesto que las agresiones sexuales representan el 14% de estos actos de violencia, la violencia conyugal, el 2,5% y la violencia verbal, el 63%. Se han realizado campañas de sensibilización, con la colaboración de los líderes religiosos, para hacer evolucionar las mentalidades. Cabe celebrar asimismo la función de la sociedad civil en la prestación de ayuda a las víctimas. En efecto, varias ONG han establecido centros de acogida, que reciben el apoyo de los poderes públicos. Se observa un retroceso de la mutilación genital femenina. La *fatwa* contra la mutilación ha permitido alertar a la población acerca de los efectos nocivos de esta práctica sobre la salud y sensibilizarla al respecto, con la colaboración de los líderes religiosos. Un nuevo estudio permitirá medir los efectos de estas acciones en la práctica. De conformidad con el artículo 12 de la Orden sobre la protección penal del niño, solo se podrá presentar una denuncia si la mutilación entraña un perjuicio. Se espera que, pese a la

resistencia cultural con que se ha tropezado, sea posible concluir el proyecto de ley contra la mutilación genital femenina, cuyo examen se ha demorado mucho.

19. **El Sr. Neuman** cree entender que la pena de muerte puede aplicarse a los delitos sexuales, en virtud de una reserva a las disposiciones del Pacto. No obstante, entiende que las únicas reservas formuladas por Mauritania hacen referencia a los artículos 18 y 23 y, por lo tanto, no ve cómo podrían referirse al ámbito de aplicación de la pena de muerte.

20. **El Sr. Bouzid** pregunta si la delegación puede dar ejemplos de casos en los que particulares se hayan dirigido al Tribunal Constitucional para solicitar la derogación de una ley cuyas disposiciones eran contrarias a las de la Constitución en materia de derechos humanos, y si ha sucedido que el Tribunal haya estimado esa solicitud.

21. **La Sra. Seibert-Fohr** observa que la reserva del Estado parte al artículo 18 del Pacto está formulada en términos amplios, pese a que las reservas deben, en principio, ser suficientemente precisas para que se comprenda cuál es el alcance exacto de la obligación aceptada por el Estado parte. Además, según la delegación, la pena capital se aplica para castigar delitos graves, pero el artículo 6, párrafo 2, del Pacto dice que solo podrá imponerse por "los más graves delitos". La oradora invita a la delegación a que aclare este punto, así como a que facilite información detallada sobre la definición de actividades terroristas y las disposiciones que prohíben la utilización de confesiones obtenidas mediante tortura.

22. **La Sra. Waterval** pregunta si se castiga la violación conyugal y si el proyecto de plan de acción contra la discriminación racial prevé un mecanismo encargado de vigilar su aplicación.

23. **El Sr. Ben Achour** señala que Mauritania realiza importantes esfuerzos, en el plano jurídico, para aplicar los instrumentos internacionales que ha ratificado. Sin embargo, por lo que respecta a todas las cuestiones sobre la identidad, las relaciones entre hombres y mujeres y entre etnias y la libertad de religión, la dimensión jurídica no basta. Es necesaria también una política cultural y una pedagogía del Estado de amplio alcance. Sería interesante saber qué medidas ha adoptado el Estado parte para fomentar una cultura de derechos humanos.

24. **El Sr. Shany** dice que, según algunas ONG, las víctimas de violación dudan en presentar denuncias por miedo a ser perseguidas por adulterio, en virtud del artículo 307 del Código Penal. Pregunta si esta disposición se aplica en efecto a las víctimas de violación, si existe un mecanismo que permita a las mujeres presentar denuncias sin temor y si las víctimas de violación están autorizadas a recurrir al aborto.

25. **El Sr. Salvioli** pregunta sobre el problema de los instrumentos internacionales que son ratificados por el Estado parte, pero cuyo texto nunca se publica. Además, señala que el Estado parte, al no haber formulado reservas a los artículos 2 o 26, está obligado a adoptar todas las disposiciones de derecho interno necesarias para hacer efectivos los derechos garantizados en el Pacto. Por lo tanto, al no despenalizar la homosexualidad, incumple las obligaciones que ha contraído en virtud del Pacto. Por último, el orador invita a la delegación a que indique si la legislación autoriza el aborto en caso de riesgo para la salud o la vida de la mujer y si ya se ha juzgado y condenado a personas por haber practicado la mutilación genital.

26. **El Sr. Fathalla** pregunta si la legislación contiene una definición de actos de terrorismo o si Mauritania aplica la definición adoptada por la Liga de los Estados Árabes o por la Organización de Cooperación Islámica.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.